



Facultad de Ciencias Naturales y

Ciencias de la Salud

Comodoro Rivadavia, 1 de junio de 2020

1 de 3.///

Visto

La emergencia sanitaria dispuesta por Ley N° 27.541 dictada por el Ministerio de Salud, la Res. ME 104/20, la Res. CAFCN N° 354/03, 356/06, 681/06, el Informe de Rector en la 64° Sesión extraordinaria del Consejo Superior sobre Ord. CS 173, y,

Considerando

Que el Ministerio de Salud ha adoptado diversas medidas y recomendaciones acordes a la situación epidemiológica a fin de mitigar la propagación del coronavirus SARS-CoV-2.

Que la Resolución Ministerial del visto recomienda a las Universidades que adecuen las condiciones en que se desarrolla la actividad académica presencial en el marco de la emergencia sanitaria.

Que mediante las Res. R/9 N° 067 y 068/20 la Universidad encomendó a las Facultades la difusión de sus contenidos mediante plataformas virtuales que garanticen a los estudiantes continuar las tareas académicas bajo esta modalidad en el transcurso de la emergencia sanitaria.

Que las Res. CAFCN N° 354/03, 356/06 y 681/06 establece el marco normativo para las defensas orales de los Seminarios de los alumnos de la Licenciatura en Ciencias Biológicas que ya fueron evaluados por un Jurado o Tribunal Examinador designado para tal fin.

Que la vigencia del A.S.P.O. no permite dar cumplimiento al marco normativo preestablecido para las defensas orales según el punto 1.6 del Anexo de la Ord. CS N° 173.

Que, en el marco epidemiológico actual, y según dictamen legal, son válidas las evaluaciones no presenciales y la posterior redacción y firma de actas.

Que la Unidad Académica cuenta con la facultad para readecuar el art 1.6 de la Ord. CS N° 173, estableciendo los mecanismos que permitan, en forma segura y eficaz, confeccionar las actas de exámenes y presentar de manera presencial en sede administrativa de la unidad académica.

Que dicha instancia se podrá realizar mediante un sistema de video conferencia con la participación sincrónica de todos los miembros del Jurado o Tribunal Examinador, del/la alumno/a y del/la Director/a del trabajo.

Que resulta necesario la adecuación normativa para permitir la defensa de manera virtual.

Que el área administrativa correspondiente se hará cargo de notificar al Jurado o Tribunal Examinador y al/la alumno/a las condiciones fijadas para la defensa, como también el sistema de videoconferencia a utilizar, el enlace y contraseña.

Que esta propuesta cuenta con el aval del Consejo Directivo.

POR ELLO, LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y CIENCIAS DE LA SALUD, AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO, RESUELVE,

Art. 1°) Autorizar la realización de la defensa oral de Seminarios de los alumnos de la carrera Licenciatura en Ciencias Biológicas, en todas las sedes de la Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud, **con modalidad virtual mediante medios sincrónicos de comunicación**, a partir del 1 de junio de 2020 y hasta la finalización de las medidas de distanciamiento social por el



Facultad de Ciencias Naturales y

Ciencias de la Salud

2 de 3.///

coronavirus SARS-CoV-2, de acuerdo al procedimiento detallado en el **Anexo**, que forma parte integrante de esta resolución.

Art. 2°) Notificar a los integrantes del Jurado o Tribunal Examinador la modalidad del acto académico y brindar el apoyo necesario para su desarrollo realizando una prueba de conexión.

Art. 3°) A fin de garantizar el cumplimiento del Art. 56 de la Disp. 015, el examen se transmitirá por *youtube* en vivo.

Art. 4°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, dar amplia difusión y cumplido, archívese.

RESOLUCION DFCNyCS N° 281/20.-


Dra. Sibers Roster Fortoulles
Secretaria Académica
Facultad de Cs. Naturales y Cs. de la Salud
U.N.P.S.J.B.


Msc. ANTONIA LIDIA BLANCO
DECANA
Fac. de Cs. Nat. y Cs. de la Salud
U.N.P.S.J.B.



Facultad de Ciencias Naturales y

Ciencias de la Salud

Anexo. Res. DFCNyCS N° 281/20.-

3 de 3.///

1. El/la alumno/a solicitará por mail (aperez@unpata.edu.ar en la sede Comodoro Rivadavia; facultadn@yahoo.com en la sede Trelew; fac-nat@unpata.edu.ar en la sede Esquel y delegacion.fcn@gmail.com en la sede Puerto Madryn) una mesa de examen para la defensa del Seminario de Licenciatura en Ciencias Biológicas.
2. El Departamento Alumnos verificará el cumplimiento académico de los requisitos para la defensa del Seminario y habilitará la mesa de examen para que el alumno se inscriba.
3. El Departamento Alumnos remitirá por mail al presidente del Jurado o del Tribunal Examinador las actas volantes.
4. Secretaria Académica o los Delegados Académicos realizarán una prueba de conexión con el Jurado o Tribunal Examinador y el/la alumno/a.
5. Estarán presentes en la reunión en forma virtual el/la alumno/a, el Jurado, el director y el Secretario Académico o los Delegados Académicos.
6. El acto académico deberá grabarse y transmitirse en vivo.
7. En caso que la conectividad de alguno de los integrantes del Jurado o Tribunal Examinador presentara dificultades, se analizará la situación. Si luego de 15 minutos el problema no es factible de ser solucionado podrá darse continuidad al acto siempre que la conformación respete lo prescripto en el Art. 64° de la Disp. CDFCN N° 015. De lo contrario, deberá anularse el acta y reprogramarse la defensa.
8. En la sede Comodoro Rivadavia el Jurado o Tribunal Examinador cargará la calificación en SIU guaraní, completará las actas, las firmará, escaneará y las enviará por mail dentro de las 2 horas de finalizado el acto.
9. En las sedes Trelew, Esquel y Puerto Madryn el Tribunal Examinador completará las actas, las firmará, escaneará y las enviará por mail dentro de las 2 horas de finalizado el acto. Los Delegados Académicos realizarán un acta dando cuenta de lo sucedido durante la defensa del Seminario, indicando específicamente fecha y horario de inicio y finalización, Título del Seminario, nombre y DNI del alumno, nombre de los miembros del tribunal participantes y la calificación obtenida y la enviarán por mail a Secretaria Académica.
10. El Jurado o Tribunal Examinador elaborará un dictamen y lo enviará por mail para los Libros de Dictámenes que obran en los edificios de aulas.
11. Las actas volantes se entregarán en el edificio de aulas (o en la Delegación en el caso de la Sede Trelew) de manera presencial, con cita con el personal del Departamento Alumnos y el permiso correspondiente para acceder, hasta las 72 horas de finalizado el acto académico. En este acto se firmará el acta del Libro de Dictámenes.
